



POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 0213 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TESORO"

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No. 092 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para "Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil". Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución Nº 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: "ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subraya fuera de texto.





POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 0213 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TESORO"

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. DEL REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TESORO"

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, mediante **Resolución No. 0213 del 15 de octubre de 2010**, registró **14.96 Hectáreas**, del área total del predio "<u>EL TESORO</u>", como Reserva Natural de la Sociedad Civil, ubicado en la vereda Dagua, municipio de Dagua, departamento del Valle del Cauca, de propiedad del señor **OSCAR BENAVIDES SAA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.549.972 de Dagua, según folio de matrícula inmobiliaria No. 370-614618 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali - Valle del Cauca, el 18 de enero de 2007.

Que, el acto administrativo en comento se notificó personalmente el día 28 de diciembre de 2012, al señor **OSCAR BENAVIDES SAA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.549.972, y consta que quedó debidamente ejecutoriado el día 10 de enero de 2013.

II. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO NO. 0213 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 - ÁREA TOTAL, ZONIFICACIÓN Y USOS Y ACTIVIDADES RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TESORO".





POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 0213 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TESORO"

Que En el marco del convenio 0026 de 2021 CVC-ECOFUTURO, mediante radicado No. 20224600037822 de 07 de abril de 2022, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, remitió la información actualizada de la RNSC "EL TESORO", donde se anexa la copia del certificado de tradición y libertad del predio "El Tesoro", el oficio de solicitud de actualización del propietario, y mapa de zonificación.

Que en el marco del proceso de seguimiento al registro de la RNSC 104-07 EL TESORO, el día 27 de septiembre de 2022, el Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental realizó visita técnica, y con fundamento en lo anterior emitió Concepto Técnico No. 20232300009283 del 20 de diciembre de 2023.

III. INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sección 17 –Reservas de la sociedad civil, del capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental-de la Parte 2 – Reglamentación-, del libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente- del Decreto No. 1076 de 2015, a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas procedió a aclarar el polígono, el área de la reserva, las condiciones actuales de la presencia de muestra de ecosistema natural y la zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TESORO", mediante el Concepto Técnico No. 20232300009283 del 20 de diciembre de 2023, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

"(...)

I: SOBRE LAS CONDICIONES INICIALES DEL REGISTRO DE LA RNSC "EL TESORO"

En la Resolución No 213 del 15 de octubre de 2010 resolvió lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar 14.96 Hectáreas, del área total el predio "EL TESORO", como Reserva Natural de la Sociedad Civil, ubicado en la Vereda Dagua, Municipio Dagua, Departamento del Valle del Cauca, de propiedad del señor OSCAR BENAVIDEZ SAA, identificado con cedula de ciudadanía número 2.549.972 de Dagua Valle del Cauca, según Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 370-614618, expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali-Valle del Cauca, el 18 de Enero de 2007, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

(...)

ARTÍCULO TERCERO.- Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad civil "EL TESORO":

ZONA DE CONSERVACIÓN: Comprende 5.14 Has. Caracterizada por una cobertura vegetal protectora y que en la zona de mayor pendiente se presenta agua de escorrentía





POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 0213 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TESORO"

ZONA DE AGROSISTEMAS: Corresponde a una extensión de 9.01 hectáreas, de las cuales, sus principales actividades económicas son: La Caña Panelera, Cultivos Cítricos, La huerta multipropósito, potreros con ganadería de leche, porcinos y aves de corral

ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA: Corresponde a un área de 0.05 hectáreas, en donde se localiza la vivienda, el trapiche panelero, la bodega y el establo.

ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL: Comprende 0.74 hectáreas, ubicada en el área inmediatamente posterior a la zona de conservación, la cual presenta una vegetación de rastrojos y arbustos.

ARTÍCULO CUARTO.- Los usos y actividades a los cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TESORO", fueron establecidos de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1996 de 1999.

- Proteger la diversidad de especies tanto de fauna como de flora, dentro del contexto biológico, adelantando actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración del ecosistema natural
- Promover la utilización de abonos orgánicos y micorrizas, como elementos aportantes al mejoramiento de las condiciones agroecológicas del suelo (aprovechamiento sostenible de los recursos naturales) para propender por la agricultura sostenible
- Generar espacios para la investigación, la educación y a la agroecología
- Ecoturismo
- Habitación permanente

Posterior al registro y teniendo en cuenta el artículo 24º del Decreto 2372 de 2011º se migró la información alfanumérica y cartográfica de la RNSC " EL TESORO" al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas- RUNAP (Figura 1).

Esta información puede consultarse en el enlace: https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/768

Figura 1 Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TESORO" en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP

¹ ARTÍCULO 2.2.2.1.3.3 . Registro único de áreas protegidas del SINAP. Recibida la información relacionada en el artículo anterior, el coordinador del SINAP deberá proceder a contrastar la correspondencia de las áreas remitidas, con la regulación aplicable a cada categoría, después de lo cual podrá proceder a su registro como áreas protegidas integrantes del SINAP.

Las áreas protegidas que se declaren recategoricen u homologuen, con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, deberán ser registradas ante el Coordinador del SINAP, para lo cual deberá adjuntarse la información relacionada en el artículo anterior. El coordinador del SINAP, con base en este registro emitirá los certificados de existencia de áreas protegidas en el territorio nacional. Parágrafo. Las reservas naturales de la sociedad civil cuyo trámite de registro se haya adelantado o adelante de conformidad con lo previsto por este decreto serán incorporadas al registro único de áreas protegidas por Parques Nacionales Naturales de Colombia. (Decreto 2372 de 2010, Art. 24, incluido en el Decreto 1076 de 2015)

²*...Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones..."





POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 0213 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TESORO"



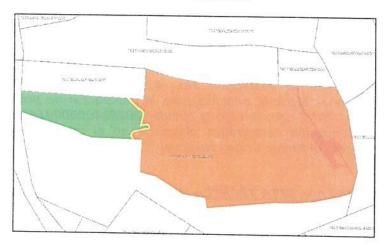
Fuente: información cartográfica tomada del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP

II. SOBRE EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL REGISTRO DE LA RNSC "EL TESORO"

Una vez revisado el expediente de la RNSC 104-07 "EL TESORO" no se tiene información cartográfica inicial en el trámite de registro. Sin embargo, se revisó la escritura pública número 363 del 31 de julio de 2003 del predio denominado "Lote EL TESORO" la cual relaciona el folio de matrícula No 370-614618 con cedula catastral No 0020050035000, documento con el cual se realizó el trámite de registro.

Así mismo se validó dicha información con la malla de catastro IGAC3 de cedula catastral No 762330002000000050035000000000 ubicada en el municipio de Dagua, departamento del Valle del Cauca, y el Registro Único de Áreas Protegidas – RUNAP, y según el resultado de la verificación corresponde al predio "Lote El Tesoro" (Figura 2)

Figura 2. Ubicación malla catastral de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TESORO"



Fuente: Revisión cartográfica realizada por el Grupo de trámites y Evaluación Ambiental - GTEA



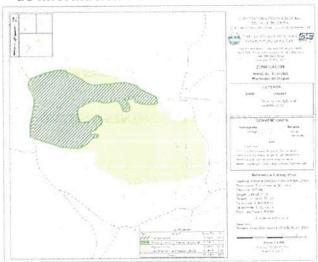




POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 0213 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TESORO"

Ahora bien, en el marco del convenio de seguimiento CVC-ECOFUTURO, mediante radicado PNN No 20224600037822 de 07/04/2022 la Corporación Autónoma regional del Valle del Cauca remitió la información cartográfica actualizada de la RNSC "EL TESORO". Esta información se corroboró con la malla catastral³ del municipio de Dagua, departamento del Valle del Cauca, con el fin de verificar la ubicación y ajuste predial del polígono de la RNSC "EL TESORO" en el marco de seguimiento. (Figura 3)

Figura 3. Información cartográfica remitida en el marco de la actualización de información de la RNSC "EL TESORO"



Fuente: Información cartográfica remitida mediante radicado 20224600037822 de 07/04/2022, actualización de registro de la RNSC "EL TESORO"

Dado lo anterior, se verificó la fuente de información cartográfica remitido por la CVC, del predio "Lote El Tesoro" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No 370-614618 con cedula catastral No 00020050035000. La cual corresponde a catastro del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC del predio "Lote El Tesoro" que se encuentra registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

En este orden de ideas y en el marco de la aclaración de la información cartográfica de la RNSC "EL TESORO", es relevante mencionar que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi expidió la resolución No. 471 del 2020 en donde se establecen especificaciones técnicas mínimas para la generación de productos cartográficos y para la cual PNNC adoptó bajo la circular 20202400000014 del 24/06/2020, por lo que la información cartográfica plasmada en el presente concepto técnico está calculada bajo el Nuevo Origen Nacional "CTM-12".

III. SOBRE LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A LA RNSC "EL TESORO":

Lugar de la visita: Predio "Lote El Tesoro" Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TESORO" – vereda Dagua, Municipio de Dagua del departamento del Valle del Cauca.

³ Capa de catastro. IGAC. (2021)





POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 0213 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TESORO"

Fecha: 27 de septiembre de 2022.

Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-614618, según escritura pública número 363 del 31 de julio de 2003, la cual relaciona la cedula catastral No 00020050035000

Personas que atendieron la visita: Edgar Benavidez – hijo del señor Oscar Benavidez Saa, titular del registro, quien fue el representante designado para atender la visita.

Equipo de georreferenciación empleado para la aclaración del polígono de la RNSC "EL TESORO": GPS MAP 64st Garmin.

1. UBICACIÓN Y ÁREA

La Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "EL TESORO", registrada mediante resolución No. 213 del 15 de octubre de 2010, se encuentra en el predio denominado "Lote El Tesoro", ubicado en la vereda Dagua, del Municipio de Dagua, Departamento del Valle del Cauca y cuenta con una extensión de 39 hectáreas y 1250 m² de acuerdo con lo consignado en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-614618 del Certificado de Tradición y Libertad.

Área total del predio según FMI No 370-614618: 39 hectáreas 1250 metros cuadrados

Área registrada mediante resolución No 213 de 15 de octubre de 2010 "Por medio de la cual se registra la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TESORO": 14,96 hectáreas

Área del polígono del predio según código catastral 00020050035000 origen CTM-12, según datos abiertos IGAC 2021: 14,3093 hectáreas

1.2 LINDEROS

De acuerdo con lo consultado en el folio de matrícula Inmobiliaria No 370-614618 bajo el cual se encuentra inscrito el predio "Lote El Tesoro", relaciona la escritura pública No 143 del 9 de abril de 1975 donde se describen los siguientes linderos:

"... OESTE, LA CARRETERA. O CAMINO CARRETEABLE QUE VÁ A LOBO GUERRERO-; NORTE FINCAS DE GERMÁN BENITEZ Y JESÚS TELLO; ESTE, EL CARRETEABLE. POR DONDE PASA LA TUBERÍA DE OLEODUCTO DEL PACÍFICO S. A DE CALI; Y, SUR, PROPIEDADES - DE ASNORALDO 'GONZALEZ, CECILIA DE MORENO Y PABLO TELLO..."

2. VERIFICACIÓN DEL POLÍGONO DE LA RNSC Y ÁREA OBJETO DE REGISTRO

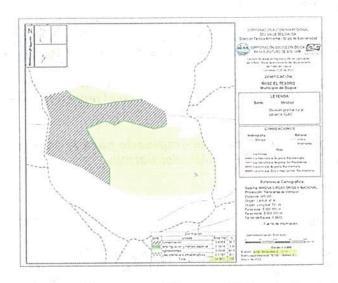
Durante la visita técnica realizada al predio "Lote El Tesoro" se realizó un recorrido sobre los linderos, teniendo en cuenta la información suministrada por el señor Edgar Benavidez, esta información se verificó con el levantamiento topográfico realizado por el profesional Julián Benavides con matrícula profesional No 76335-164644, el cual fue remitido por la CVC mediante radicado 20224600183152 de 21/12/2022, encontrándose coincidencia en ambas cartografías. (Figura 4)

Figura 4. Levantamiento topográfico remitido en el marco de la actualización de información de la RNSC "EL TESORO"



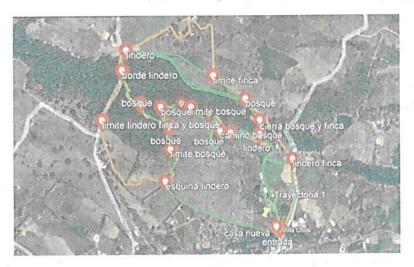


POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 0213 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TESORO"



Fuente: Información cartográfica remitida mediante radicado 20224600183152 de 21/12/2022 actualización de registro de la RNSC "EL TESORO"

Figura 5. Puntos georreferenciados de la RNSC "EL TESORO" durante la visita técnica y la información cartográfica (levantamiento topográfico) suministrada por la CVC



Fuente: Visita técnica realizada por PNNC el 27 de septiembre de 2022 y Levantamiento topográfico remitido mediante radicado 20224600183152 de 21/12/2022 - CVC

Ahora bien, una vez realizada la verificación del polígono y área del predio "Lote El Tesoro" registrado como RNSC "EL TESORO" mediante resolución No. 213 del 15 de octubre de 2010, a continuación se presentan las verificaciones físico-bióticas realizadas en el marco del seguimiento a dicho registro:





POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 0213 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TESORO"

3. VERIFICACIÓN DE LA PRESENCIA DE MUESTRA DE ECOSISTEMA NATURAL EN LA RNSC "EL TESORO"

De acuerdo con el recorrido realizado durante la visita técnica a la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TESORO", se evidencia una muestra de ecosistema natural de Bosque seco Tropical (Bs-T), representado por un ambiente de enclave sub-xerofitico, donde se encuentra un bosque bajo seco, que cuenta con una cobertura vegetal densa. (Figura 8)

Figura 6. Muestra de ecosistema natural de Bosque seco Tropical presente en la RNSC "EL TESORO"



Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

La muestra de ecosistema presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TESORO", se encuentra en recuperación natural, está conformado por especies vegetales en diferentes estados sucesionales, diferenciándose principalmente vegetación arbustiva y arbórea.

Figura 7. Muestra de ecosistema natural de Bosque seco Tropical presente



en la RNSC "EL TESORO"

Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

3.1. FLORA Y FAUNA PRESENTES EN LA RESERVA







POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 0213 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TESORO"

FLORA

La flora presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TESORO" corresponde principalmente a especies que se han adaptado a las condiciones ambientes de aridez. Dentro de las especies más representativas se encuentran la familia Cactaceae, principalmente con especies: Melocactus curvispinus, Pilosocereus colombianus, y Opuntia pittieri. Otro grupo importante son las orquideas con especies como; Epidendrum melinanthum, Vainilla calyculata, Dimerandra emarginata, Cyclopogon lindleyanus, Bromelias (Tillandsia sp, y Guzmania sp). También se encuentran otras especies entre ellas, el aromo (Acacia farnesiana), tachuelo (Zanthoxylum sp) arrayan (Eugenia sp), higuerón (Ficus sp) guásimo (Guazuma ulmifolia), y guadua (Guadua angustifolia). (Figura 11)

Figura 8. Flora presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TESORO"



Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

FAUNA

Teniendo en cuenta lo mencionado por la persona que atendió la visita técnica se incluyen las siguientes especies de fauna:

Dentro del grupo de mamíferos se encuentra el Armadillo (Dasypus sp), la zarigüeya (Didelphis sp), ratón de monte (Oryzomys sp), ardilla común (Sciurus sp). Con respecto a la Herpetofauna se han observado algunos lagartos de los géneros (Gonatodes sp, Hemidactylus sp, Anolis sp, Basiliscus basiliscus), iguanas (Iguana iguana), serpientes (Oxybelis sp, Urotheca sp). Dentro de las especies de anfibios está la rana venenosa del Cauca (Andinobates bombetes) la cual se encuentra en





POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 0213 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TESORO"

categoría vulnerable (VU), según la $IUCN^4$, otras especies de este grupo, (Rhinella sp, Rhaebo sp, y Pristimantis sp)

En cuanto a la avifauna se encuentra la Guacharaca (Momoto ortalis), el garrapatero (Crotophaga ani), Gallinazo (Cathartes aura), Tangaras (Tangara vitriolina), Azulejo (Tangara episcopus), Cucarachero (Troglodytes aedon), bichofue (Pitangus sulphuratus), atrapamoscas (Myiarchus apicalis), mirla (Turdus ignobilis), colibrís (Amazilia sp, Anthracothorax sp, Hylocharis sp).

Figura 9. Fauna observada durante la visita técnica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TESORO"



Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

4. NUEVA ZONIFICACIÓN PARA LA RNSC "EL TESORO"

De acuerdo con la revisión cartográfica realizada del polígono de la RNSC "EL TESORO", la información obtenida durante la visita técnica, y la información remitida por la CVC mediante radicado No 20224600183152 de 21/12/2022 se establece la nueva zonificación para un total de 14,3093 ha (Tabla 1 y Figura 14)

Tabla 1. Zonificación actualizada RNSC "EL TESORO"

Zona	Área (ha)	Porcentaje %
Zona de Conservación	5,4665	38,20
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,3467	2,42
Zona de Agrosistemas	8,2347	57,55
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,2614	1,83
Total	14,3093	100

Fuente: Predio "Lote El Tesoro" levantamiento topográfico y visita técnica PNNC del 27/09/2022

4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN



⁴UICN 2022. La Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN. Versión 2022-1. Recuperado de: https://www.iucnredlist.org/species/55177/85892086





POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 0213 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TESORO"

Esta zona corresponde a 5,4665 ha, es decir el 38,20% de la reserva. Donde se encuentra la muestra de ecosistema natural de Bosque seco Tropical (Bs-T). El cual cuenta con una cobertura boscosa baja, vegetación arbustiva y arbórea propia de ambientes Subxerofiticos, con predominio de especies como cactáceas.



Figura 10. Muestra de ecosistema natural de presente en la RNSC "EL TESORO"

Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

4.2. ZONA AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL

Esta zona corresponde a 0,3467 ha, es decir el 2,42% de la reserva. Está conformada por una franja de transición entre el paisaje antrópico y las áreas de conservación. Esta área se encuentra destinada para la recuperación natural del Bosque.



Figura 11. Zona de Amortiguación y Manejo especial de la RNSC "EL TESORO" Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

4.3 ZONA DE AGROSISTEMAS

Esta zona corresponde a 8,2347 ha, es decir el 57,55% de la reserva. Está conformada por coberturas de pastos y cultivos tales como: piña, caña panelera, guayaba, papaya, cítricos, pitaya, plantas aromáticas y medicinales, entre otros.





POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 0213 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TESORO"

Actualmente se realizan actividades agrícolas mediante el uso y manejo de prácticas sostenibles.



Figura 12. Zona de agrosistemas de la RNSC "EL TESORO" Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

4.4 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA

Esta zona corresponde a 0,2614 ha, es decir el 1,83% de la reserva. Está conformado por la casa donde habita el propietario del predio y su familia, y el camino que conduce desde la entrada hasta la casa y el trapiche.

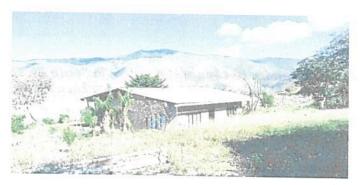


Figura 13. Zona de Uso intensivo e Infraestructura de la RNSC "EL TESORO" Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

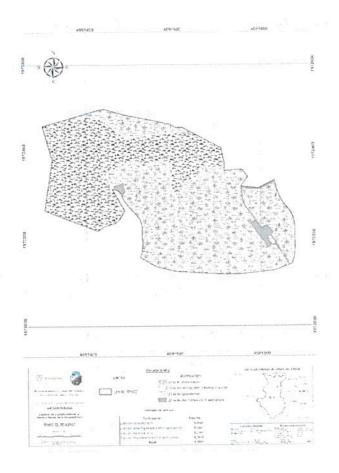
Figura 14. Zonificación actualizada para la RNSC "EL TESORO" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015, la aclaración del polígono de la reserva y lo verificado durante la visita técnica en el marco del seguimiento al registro de la reserva







POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 0213 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TESORO"



Fuente: Levantamiento topográfico, predio "Lote EL TESORO", radicado No 20224600183152 de 21/12/2022 , visita técnica de seguimiento PNNC

5. NUEVOS USOS Y ACTIVIDADES DE LA RNSC "EL TESORO"

De acuerdo con la aclaración del polígono de la RNSC "EL TESORO", de la nueva zonificación y lo verificado durante la visita técnica realizada en el marco del seguimiento a continuación se relacionan los usos y actividades actuales a los que se dedicará la reserva en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible":

- Actividades conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- 3. Aprovechamiento maderero y doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables
- 4. Educación ambiental
- 5. Recreación y ecoturismo
- 6. Investigación básica y aplicada





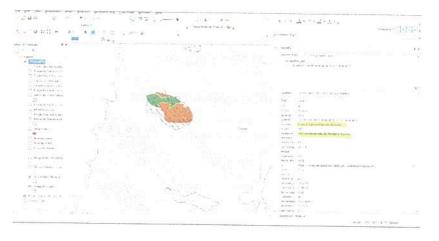
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 0213 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TESORO"

- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional
- 8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia
- 9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria
- 10. Habitación permanente

6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS

Teniendo en cuenta la revisión realizada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental GTEA, y según lo consultado en la capa en la capa del Registro Único de Áreas Protegidas RUNAP (diciembre, 2023) se evidencio que la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TESORO" presenta traslape con el Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Enclave Subxerofitico de Antucela. (Figura 18)

Figura 15. Traslape de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TESORO" con DRMI Enclave Subxerofitico de Antucela



Ahora bien, teniendo en cuenta la reunión sostenida con funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, el día 19 de octubre del 2022, en la cual la CVC aclaró que, la Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil EL TESORO que presenta traslape con el DRMI Enclave Subxerofitico de Antucela, se tuvo en cuenta para la declaratoria del DRMI, así como su incorporación en la zonificación de área de superior jerarquía

Con base en lo anterior, es posible continuar con la modificación del registro de la RNSC "EL TESORO". Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

CONCEPTO

Teniendo en cuenta las consideraciones técnicas relacionadas con la aclaración del polígono, el área de la reserva y lo evidenciado durante la visita técnica en el marco





POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 0213 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TESORO"

del seguimiento sobre las condiciones actuales de la presencia de muestra de ecosistema natural, la zonificación, los usos y actividades sobre los cuales se registró inicialmente la Reserva Natural de la Sociedad Civil " EL TESORO", se considera VIABLE modificar el registro de dicha reserva respecto al área objeto de registro, zonificación, y actividades toda vez que el predio denominado "Lote El Tesoro", identificado con FMI No. 370-614618, ubicado en el Municipio de Dagua, departamento del Valle del Cauca sobre el cual está registrada la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TESORO" continúa cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

Por lo tanto, deberán ser modificados el artículo primero, tercero y cuarto de la Resolución No 213 del 15 de octubre de 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TESORO", teniendo en cuenta lo siquiente:

- 1. El área objeto de registro de la RNSC "EL TESORO" es de; 14,3093 ha del predio "Lote El Tesoro" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No 370-614618, ubicado en el municipio de Dagua, departamento del Valle del Cauca.
- 2. La Zonificación de la RNSC "EL TESORO" :

Tabla 2. Zonificación actualizada RNSC "EL TESORO"

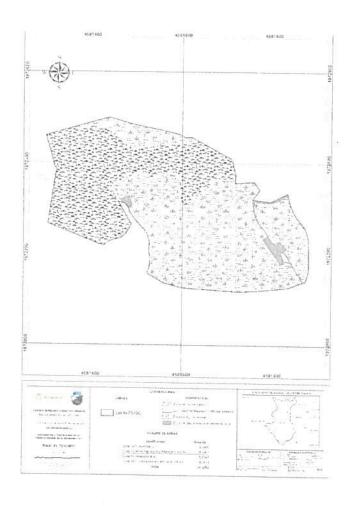
Zona	Área (ha)	Porcentaje %
Zona de Conservación	5,4665	38,20
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,3467	2,42
Zona de Agrosistemas	8,2347	57,55
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,2614	1,83
Total	14,3093	100

Fuente: Predio "Lote El Tesoro" levantamiento topográfico y visita técnica PNNC del 27/09/2022





POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 0213 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TESORO"



3. Usos y Actividades de la RNSC "EL TESORO":

- 1. Actividades conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies
- 2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- 3. Aprovechamiento maderero y doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables
- 4. Educación ambiental
- 5. Recreación y ecoturismo
- 6. Investigación básica y aplicada
- 7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional
- 8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia
- 9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria
- 10. Habitación permanente

Dadas las consideraciones que anteceden, la titular del registro de la Reserva





POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 0213 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TESORO"

Natural de la Sociedad Civil "EL TESORO" deberá:

 Actualizar el plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta la información de este concepto técnico.

Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las

actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.

Continuar con el manejo, la conectividad y protección de la muestra de

ecosistema natural presente en la reserva.

Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TESORO"** tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015. (...)"

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud de lo anterior, por tratarse de un acto administrativo particular, sus efectos se traducen en crear, modificar o extinguir derechos u obligaciones de carácter particular, personal y concreto, con el fin de establecer una obligación tendiente a crear situaciones específicas.

Así mismo, la Administración fundamenta su decisión en los principios orientadores consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en concordancia con lo establecido en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual señala:

- "Artículo 3°. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad:
- 11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.
- 13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsaran oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."

En ese orden de ideas, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".





POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 0213 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TESORO"

ARTÍCULO 2.2.2.1.17.16. Modificación del Registro. El registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá ser modificado a petición de parte cuando hayan variado las circunstancias existentes al momento de la solicitud.

Bajo las anteriores premisas la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE, modificar la **Resolución No. 0213 del 15 de octubre de 2010** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil **"EL TESORO"**, en el sentido de aclarar el polígono, el área de la reserva y las condiciones actuales de la presencia de muestra de ecosistema natural y la zonificación de la **RNSC 104-07 EL TESORO**, toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No.1076 de 2015, que para el caso en concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17- Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1- Áreas de Manejo Especial-del Título 2- Gestión Ambiental-, de la Parte 2- Reglamentación-, del libro 2- Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, - del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR los Artículos Primero, Tercero y Cuarto de la Resolución No. 0213 del 15 de octubre de 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TESORO", los cuales quedarán así:

"(...) **ARTÍCULO 1.-** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL TESORO**", una extensión superficiaria catorce hectáreas con tres mil noventa y tres metros cuadrados (<u>14 ha 3093 m²</u>), a favor del predio denominado "<u>LOTE EL TESORO</u>", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-614618, ubicado en el municipio de Dagua, departamento del Valle del Cauca, de propiedad del señor **OSCAR BENAVIDES SAA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.549.972, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

(...)

ARTÍCULO 3.- Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil **"EL TESORO"**:

Tabla 2. Zonificación actualizada RNSC "EL TESORO"

Zona	Área (ha)	Porcentaje %
Zona de Conservación	5,4665	38,20
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,3467	2,42
Zona de Agrosistemas	8,2347	57,55
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,2614	1,83
Total	14,3093	100







POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 0213 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TESORO"

Fuente: Predio "Lote El Tesoro" levantamiento topográfico y visita técnica PNNC del 27/09/2022

ARTÍCULO 4.- La Reserva Natural de la Sociedad Civil **"EL TESORO"**, destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- 3. Aprovechamiento maderero y doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- 4. Educación ambiental.
- 5. Recreación y ecoturismo.
- 6. Investigación básica y aplicada.
- 7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional
- 8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- 10. Habitación permanente. (...)"

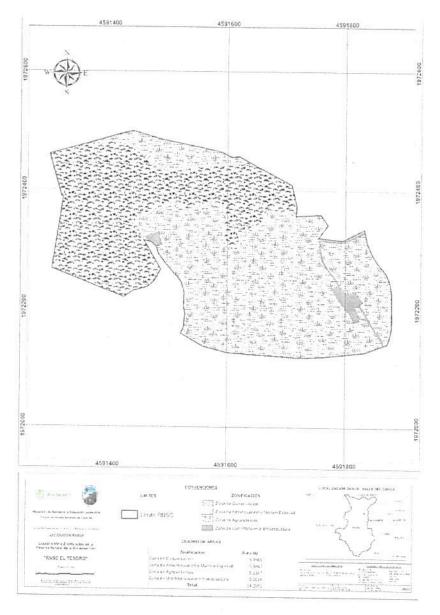
ARTÍCULO 2.- MODIFICAR el mapa de zonificación inmerso en la parte considerativa de la Resolución No. 0213 del 15 de octubre de 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TESORO", el cual quedará así:

Figura 14. Zonificación actualizada para la RNSC "EL TESORO" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015, la aclaración del polígono de la reserva y lo verificado durante la visita técnica en el marco del seguimiento al registro de la reserva





POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 0213 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TESORO"



Fuente: Levantamiento topográfico, predio "Lote EL TESORO", radicado No 20224600183152 de 21/12/2022, visita técnica de seguimiento PNNC

ARTÍCULO 3.- Los demás artículos de la Resolución No. 0213 del 15 de octubre de 2010, no sufren ninguna modificación.

ARTÍCULO 4.- Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por edicto, al señor **OSCAR BENAVIDES SAA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.549.972, en los términos establecidos en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984 –Código Contencioso Administrativo.





POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 0213 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TESORO"

ARTÍCULO 5.- En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO 6.- En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Valle del Cauca, a la Corporación autónoma regional del Valle del Cauca – CVC, y a la Alcaldía Municipal de Dagua, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 7.- La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ARTÍCULO 8.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en los artículos 51 y 52 del Decreto 01 de 1984 - Código Contencioso Administrativo.

Dado en Bogotá, D.C., a los 18 de enero de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró: Ángela María Torres Ramírez Abogada – Contratista GTFA Concepto Técnico Camila Beltrán Bióloga - Contratista GTEA

Revisó y aprobó
Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador GTEA
Expediente: RNSC 104-07 EL TESORO
Expediente virtual: 2013230440300010E